Expediente: **619/06**
Carátula: **PALOMARES JULIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20142256046 - PALOMARES, JULIO ALEJANDRO-ACTOR
307162716489904 - ARIZA, CARLOS ANASTACIO-DEMANDADO
20142256046 - ALONSO MENDILAHARZU, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20142256046 - PALOMARES, MAXIMO JORGE-ACTOR
90000000000 - ARIZA, JOSE ROBERTO-DEMANDADO 2
90000000000 - NIEVA, RAFAEL RAUL-DEMANDADO 1
307162716489904 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO III NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES
20142256046 - PALOMARES, MARIA LUZ-ACTOR
307162716489904 - ARIZA, JOSE MAXIMO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 619/06

H20901836815

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: PALOMARES JULIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 619/06.-

Concepción, 31 de julio de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 28/07/2026 del letrado Alonso Mendilaharzu, Luis Fernando:

Téngase presente los datos de los adquirentes informados.

Téngase presente el convenio de pago de honorarios celebrado entre la parte actora y el letrado presentante, visado por el Colegio de Abogados del Sur.

Téngase presente la carta de pago por honorarios otorgada por el Dr. Alvaro Martín Antoni Barrios a la parte actora y que adjunta el presentante.

Asimismo, téngase presente los comprobantes de pago de los aportes de ley (18%) correspondiente a los letrados.

Atento a las constancias en autos, pase el presente proceso a Despacho para resolver ampliación de sentencia de fondo, debiendo consignar los datos de los adquirentes, vigencia catastral, certificado catastral y antecedente dominial del inmueble de litis.- DGG

Actuación firmada en fecha 03/08/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.